



**REGIDORAS Y REGIDORES
DEL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO DE JOCOTEPEC
PRESENTES**

En cumplimiento con lo establecido por el artículo 29 fracción I, 47 fracción III de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como el artículo 16 y 21 en el punto uno del Reglamento Interno del Ayuntamiento de Jocotepec, Jalisco, me permito convocarlo a la **VIGESIMA SEGUNDA SESIÓN CON CARÁCTER DE ORDINARIA DEL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO DE JOCOTEPEC, JALISCO**, a celebrarse en el Recinto Oficial, siendo en la sala Bicentenario, el día 19 de septiembre de 2024 a las 15:30 horas con el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1.- Lista de asistencia, verificación y declaración de quórum. -----
- 2.- Lectura y aprobación del orden del día. -----
- 3.- Lectura y aprobación del acta de la Vigésima Primera sesión de trabajo con carácter de Ordinaria 2024 y el Acta de la sesión Solemne del Sexto informe de gobierno del Lic. José Miguel Gómez López, celebrada el día 10 de septiembre de 2024. -----
- 4.- El Presidente Municipal pone a la alta consideración de los Ediles se autorice el monto de hasta \$200,000.00 (Doscientos mil Pesos 00/100 M.N.) más IVA, para llevar acabo los eventos del cierre de la administración y de la toma de protesta que se realizaran los días 29 y 30 de septiembre en la plaza principal de la cabecera municipal.
- 5.- El Presidente Municipal pone a la alta consideración de los ediles se apruebe otorgar Nombramiento Definitivo (BASE) a la servidora pública C. MARTHA LETICIA BORRAYO VALADEZ. -----
- 6.- El Presidente Municipal pone a la alta consideración de los ediles se apruebe otorgar Nombramiento Definitivo (BASE) a la servidora pública C. MARIA DEL REFUGIO PEREZ VEGA. -----
- 7.- El Presidente Municipal pone a la alta consideración de los ediles se apruebe otorgar Nombramiento Definitivo (BASE) a el servidor público C. RAFAEL RUIZ PEREZ. -----
- 8.- El Presidente Municipal pone a la alta consideración de los Ediles se apruebe el monto de hasta 450,000.00 (Cuatrocientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) para cambiar el equipo dañado del pozo Magisterial. -----
- 9.- El Presidente Municipal pone a la alta consideración de los ediles se apruebe la adquisición de los siguientes vehículos utilitarios:
 - Hasta 8 camionetas pick up, por la cantidad de \$4,000,000.00 (Cuatro millones de pesos 00/100 M.N.) mismas que serían destinadas a Seguridad Publica, Agua Potable, Servicios Públicos, DIF y Obras Públicas.
 - Hasta 10 motocicletas 150cc, por la cantidad de \$385,000.00 (Trescientos ochenta y cinco mil pesos 00/100 M.N.) mismas que serían destinadas a los departamentos de Agua Potable y Servicios Públicos.



10.- El Síndico Municipal pone a la alta consideración de los Ediles se apruebe la cancelación del vigésimo noveno punto contenido en el acta 27 concerniente a la sesión décimo sexta con carácter de ordinaria celebrada el 27 de agosto de 2019, en el que el pleno de ayuntamiento de Jocotepec, aprueba el Reglamento para la prestación del servicio de moto-taxis y vehículos híbridos en el municipio de Jocotepec, Jalisco, ya que no se realizó en tiempo y forma la socialización con el concejo consultivo respectivo y los taxistas, de tal manera que esa era la condición para publicar en la gaceta municipal dicho reglamento, y toda vez que no se puede hablar de abrogar un reglamento municipal que no ha cumplido las etapas de promulgación, publicación y entrada en vigor que establece el procedimiento legislativo para las normas jurídicas de competencia municipal, en consecuencia se le pide a este cuerpo edilicio apruebe la cancelación antes referida.

11.- Derivado de la solicitud que realiza el presidente electo de Jocotepec, Jalisco, Hugo David García Vargas, el presidente municipal actual pone a la alta consideración de los ediles se autorice el cambio de sede del recinto oficial del pleno del h. ayuntamiento de Jocotepec, Jalisco, a la plaza principal de esta cabecera municipal, para el día 30 de septiembre de 2024, a las 17:00 horas, para realizar la sesión solemne de la toma de protesta de la administración 2024-2027.

12.- El Presidente Municipal pone a la alta consideración de los ediles, se autorice al Presidente Municipal, Síndico, Encargada de la Hacienda Municipal y Secretario General, a la firma de convenio modificatorio con el señor Juan Hernández, derivado del Juicio Mercantil Ordinario 795/2014, en donde al municipio por medio de sentencia se le condenó al pago de 2'321,608.22 (Dos Millones Trescientos Veintiún Mil Seiscientos Ocho Pesos 00/100 M.N.), para que se actualice apruebe pagar la cantidad vía convenio modificatorio por \$1'962,000.00 (Un Millón Novecientos Sesenta y Dos Mil Pesos 00/100 M.N.), para dar cumplimiento al juicio mercantil antes mencionado, sin que se realice ningún pago en cantidad liquida toda vez, que ya se le abonaron a favor de la actora \$500,000.00 (Quinientos Mil Pesos 00/100 M.N.), y el cumplimiento y modificación que aquí se solicita solo se basa en entregar los inmuebles 442 y 286 del fraccionamiento Viñedos Lake, los cuales también, ya fueron aprobadas sus desincorporaciones, los cuales, por el transcurso del tiempo sufrieron actualizaciones en sus valores se generó un incremento, el cual, se pretende modificar, para que sean los número reales al año 2024, y se apegue a toda legalidad en el pago y procesos administrativos y judiciales.

ANTECEDENTES

- 1.- El juicio data del año 2014.
- 2.- Se dictó sentencia el 25 de enero del año 2022
- 3.- Se firmó convenio de pagos el cual fue aprobado por este pleno del ayuntamiento el día 17 de mayo del año 2022, y se estipuló darlo dos lotes del Fraccionamiento de Viñedos Lake, más un pago de \$500,000.00 (Quinientos Mil pesos 00/100 M.N.) los cuales ya fueron cubiertos en pagos diferidos durante un año.



GOBIERNO MUNICIPAL DE
JOCOTEPEC

Pero para la entrega de los inmuebles, a los que el Ayuntamiento se comprometió a entregar se necesita actualizar las tarifas para actualizar la planilla de liquidación, toda vez que han incrementado los valores.

4.- Con fecha 09 de junio del 2022 se dictó una sentencia en la cual se reprobó dicho convenio por violar el principio de congruencia, por lo cual, debemos modificar el convenio, poner los valores, actuales, señalar e identificar los inmuebles y poner fecha exacta del cumplimiento.

5.- por lo anterior expuesto se seguirá en el mismo entendido respetando la entrega de los lotes, sin pagar nada más en efectivo toda vez que ya se agotó ese pago y solo nos resta modificar valores de los inmuebles y su correcta descripción por lo cual se tiene que modificar el convenio de voluntades celebrado el 17 de mayo del 2017 para dar cumplimiento a la cantidad que se nos condena y evitar algún embargo o congelamiento de nuestras cuentas, cumpliendo en todo momento la resolución judicial que dispone el Juzgado Primero de lo Civil de Chapala, Jalisco.

13.- Asuntos Generales. _____

14.- Clausura de la Sesión. _____

JOCOTEPEC, JALISCO, 18 DE SEPTIEMBRE DE 2024



LIC. JOSÉ MIGUEL GÓNEZ LÓPEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL DE JOCOTEPEC, JALISCO